



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2015**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Batres (Madrid), siendo las diecinueve horas treinta y ocho minutos del día veinticuatro de junio de dos mil quince, se reúnen los siguientes Sres. Concejales integrantes de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y contando con la presencia del funcionario que redacta este documento, el Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. José Ignacio Díaz Baquerizo, a efectos de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron convocados en la forma establecida reglamentariamente.

Los Sres. Concejales a quienes se ha hecho referencia son los siguientes:

• Presidente: D. Juan Carlos Meño Ortega, Alcalde-Presidente.

• Sres. Concejales:

- D. Víctor Manuel López Rodríguez
- D. Antonio Gómez Lozano.
- D^a Mercedes Díaz-Delgado Peñas
- D. Fernando Vázquez Ruiz
- D^a Rosalba Penasa López-Piñeiro
- D^a Consuelo Torres Guirao.
- D^a Ana Jiménez Martín Lunas
- D. José Ángel Fernández Benito



Previamente a iniciarse el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, dirigiéndose a una persona del público asistente, que estaba grabando la sesión con un teléfono móvil, le pide que cese en la grabación, ya que no estaba autorizado para ello por la presidencia, haciendo caso omiso, la persona referida, al requerimiento realizado. Requerido varias veces para que finalizara la grabación, sin que aquel pusiera fin a la misma, el Sr. Alcalde-Presidente ordena al Jefe de la Policía Local que adopte las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo ordenado, concluyendo la grabación que estaba realizando, tras el requerimiento de la Policía Local, y abandonando finalmente el Salón de Plenos, sin la aplicación de medidas coercitivas, la persona referida.

Simultáneamente a los hechos descritos, se producen una serie de intervenciones desordenadas y entremezcladas, por parte del público asistente y de algunos concejales, entre las que cabe destacar las de D. Fernando Vázquez Ruiz, que manifiesta que hay jurisprudencia que avala la grabación de la sesión, y que si no se permite, lo que procede es llamar a la Guardia Civil para que suspenda el Pleno; y la de otros concejales, como D. Antonio Gómez Lozano, que manifiestan su disconformidad con la grabación de la sesión, por lo que, ante las posiciones contrarias de los concejales asistentes, el Sr. Alcalde propone que sea el Pleno el que, en sesión posterior -al ser esta una sesión extraordinaria en la que no tiene cabida el tratamiento de asuntos no incluidos en el Orden del Día-, trate el asunto relativo a la grabación de las sesiones, y sea éste el que determine la forma y el procedimiento para llevarla a cabo, en su caso, mostrando su conformidad los diferentes Grupos Municipales.

Acto seguido, habiendo quórum suficiente y contándose con la presencia del Secretario y del Presidente del órgano, ordena éste el pasar a considerar los siguientes asuntos, que componen el orden del día:



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA EL PASADO DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del contenido del borrador de referencia, por haberles sido remitida copia del mismo junto con la convocatoria para la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si alguien tiene alguna objeción que hacer a la redacción que se le ha dado, y no habiendo ninguna objeción a la misma, seguidamente se somete el asunto a votación ordinaria, a resultas de la cual el Pleno acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de 13 de junio de 2015, por unanimidad de los miembros de la Corporación, que supone la mayoría absoluta de su número legal, al estar presentes los nueve miembros que lo integran.

2. DACIÓN DE CUENTAS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y SUPLENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha comunicado por parte de las distintas formaciones políticas su constitución como Grupo, la denominación del mismo y el nombramiento de sus portavoces, en la forma siguiente:

- Con la denominación de Grupo Municipal Agrupación de Batres, nombrando como Portavoz a D. Victor Manuel López Rodríguez y como suplente, a D. Antonio Gómez Lozano, quedando constituido dicho Grupo, integrado por los siguientes concejales:
 - D. Juan Carlos Meño Ortega.
 - D. Victor Manuel López Rodríguez.
 - D. Antonio Gómez Lozano.
- Con la denominación de Grupo Municipal Ahora Batres, nombrando como Portavoz a D^a Mercedes Díaz Delgado-Peñas y como suplentes 1^a y 2^a, a D. Fernando Vázquez Ruiz y D^a Rosalba Penasa López-Piñeiro, quedando constituido dicho Grupo, integrado por los siguientes concejales:
 - D^a Mercedes Díaz Delgado-Peñas.
 - D. Fernando Vázquez Ruiz.
 - D^a Rosalba Penasa López-Piñeiro.
- Con la denominación de Grupo Municipal Partido Popular, nombrando como Portavoz a D^a Consuelo Torres Guirao y como suplente, a D^a Ana Jiménez Martín Lunas, quedando constituido dicho Grupo, integrado por los siguientes concejales:
 - D^a Consuelo Torres Guirao
 - D^a Ana Jiménez Martín Lunas.
- Con la denominación de Grupo Municipal Socialista, nombrando como Portavoz a D^a Consuelo Torres Guirao y como suplente, a D. José Ángel Fernández Benito, quedando constituido dicho Grupo, integrado por los siguientes concejales:
 - D. José Ángel Fernández Benito



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Concluida la lectura por el Sr. Secretario, la Corporación queda enterada.

3. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Se transcribe literalmente la propuesta de Alcaldía, que es leída por el Sr. Secretario:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de menos de 5.000 habitantes, procede celebrar sesión cada tres meses.

A su vez, el Art. 17.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Batres, establece literalmente que; “Son sesiones ordinarias aquéllas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será trimestral y tales sesiones se celebrarán en los días en que se acuerde por el Pleno, debiendo determinarse en la sesión extraordinaria que habrá de convocar el Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva del Ayuntamiento”.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Batres, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Establecer, para el presente periodo de gobierno, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Batres, la celebración de una sesión ordinaria de Pleno cada tres meses, en la fecha que coincida con el último jueves de cada correspondiente mes, a las 19:00 horas, debiéndose de celebrar la primera de ellas el jueves 24 de septiembre de 2015. En caso de que el día así señalado para cada sesión ordinaria sea festivo de ámbito nacional, en esta localidad o en la Comunidad de Madrid, la correspondiente sesión ordinaria se celebrará en el siguiente día hábil, siempre que éste último no recaiga en sábado.*

SEGUNDO. *Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, conservando ésta el carácter de ordinaria.*

TERCERO. *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”*

Concluida la lectura de la propuesta, y una vez que por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún Portavoz desea tomar la palabra en el presente punto, interviene D. José Ángel Fernández Benito, concejal del Grupo Socialista, expresando que más adelante, se debería



AYUNTAMIENTO DE BATRES (MADRID)

estudiar el Reglamento Orgánico Municipal, para consensuar, entre todos los miembros de la Corporación, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

A continuación, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, interviene D^a Consuelo Torres Guirao, Portavoz del Grupo Popular, para manifestar que, por la experiencia adquirida como concejal integrante del Gobierno municipal en la legislatura anterior, entiende que un Pleno ordinario cada tres meses es adecuado para el Ayuntamiento de Batres, aclarando que, en cualquier caso, en el supuesto de surgir algún asunto que no pueda esperar a la celebración de un pleno ordinario, se pueden convocar plenos extraordinarios.

Acto seguido, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, interviene D^a Mercedes Díaz Delgado-Peñas, Portavoz del Grupo Ahora Batres, para explicar que, a su Grupo, cuatro Plenos al año le parecen pocos, pero que como viene recogida esa periodicidad en el ROM, no se puede cambiar por el momento, expresando igualmente su conformidad con la hora de celebración de los mismos, ya que el celebrarlos por la tarde, permitirá que puedan acudir a las sesiones, los ciudadanos.

Cerrando el ciclo de intervenciones de los Portavoces de los Grupos municipales, interviene D. Victor Manuel López Rodríguez, Portavoz del Grupo Agrupación de Batres, para manifestar que entiende que un Pleno ordinario cada tres meses, es suficiente para resolver los asuntos que sean competencia del mismo, pero que, no obstante, se pueden reunir con los diferentes Grupos, para hacer una valoración del tema, aclarando que, a juicio de su Grupo, es bastante la celebración de un Pleno ordinario cada tres meses.

Concluidas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, toma la palabra D. Juan Carlos Meño Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Batres, para explicar que considera adecuada la celebración de un Pleno ordinario cada tres meses, en base a un criterio financiero, ya que la celebración de las sesiones suponen un coste para el Ayuntamiento, aclarando que igualmente confía en la experiencia adquirida por los miembros del gobierno municipal anterior, en cuanto que consideran adecuada la celebración de una sesión trimestral, y que en el supuesto de surgir asuntos que no puedan esperar a la celebración del Pleno ordinario, se podrán celebrar sesiones de carácter extraordinario.

En este momento, D. Fernando Vázquez Ruiz, concejal por Ahora Batres, solicita a la Alcaldía un receso, ya que se encuentra indispuesto, accediendo de forma inmediata a la suspensión de la sesión, cuando son las diecinueve horas cincuenta y cuatro minutos.

Reincorporado a la sesión el Sr. D. Fernando Vázquez, el Sr. Alcalde-Presidente ordena continuar con la celebración de la misma, siendo las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos, procediéndose por parte del Sr. Alcalde, a someter el asunto a votación ordinaria, siendo la propuesta del Sr. Alcalde antes transcrita aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación, que supone la mayoría absoluta de su número legal, al estar presentes los nueve miembros que lo integran.

4. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se transcribe literalmente la propuesta de Alcaldía, de fecha 17 de junio de 2015:

"Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Considerando que, de conformidad con los apartados c) y é) del artículo 20.1 anteriormente señalado, dada la población del municipio de Batres sólo es obligatoria la existencia de la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando que el artículo 116 de la Ley de Bases del Régimen Local dispone que Las cuentas anuales se someterán antes del 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, la cual estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, y será asimismo objeto de información pública antes de someterse a la aprobación del Pleno, a fin de que puedan formularse contra las mismas reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que atribuye a este órgano el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Crear la Comisión Especial de Cuentas, con la siguiente composición:*

ADB:

Presidente: D. Juan Carlos Meño Ortega.

Vocal: D. Víctor Manuel López Rodríguez

AHORA BATRES:

Vocal: D^a Mercedes Díaz-Delgado Peñas.

PP:

Vocal: D^a Consuelo Torres Guirao.

PSOE:

Vocal: D. José Ángel Fernández Benito

SEGUNDO. *La Comisión Especial de Cuentas, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

TERCERO. *Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales."*

Concluida la lectura de la propuesta por parte del Sr. Secretario, el Sr. Alcalde-Presidente procede a someter el asunto a votación ordinaria, siendo la propuesta antes transcrita aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación, que supone la mayoría absoluta de su número legal, al estar presentes los nueve miembros que lo integran.

5. NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, que se transcribe literalmente:



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

"Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, "en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma".

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Víctor Manuel López Rodríguez.*

SEGUNDO. *Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza.*

TERCERO. *Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expreso dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

CUARTO. *Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo."*

Concluida la lectura de la propuesta por parte del Sr. Secretario, y una vez que por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún Portavoz desea tomar la palabra en el presente punto, interviene D. José Ángel Fernández Benito, concejal del Grupo Socialista, preguntando si ya no se incluye la responsabilidad solidaria en la Propuesta, contestando el Sr. Alcalde que efectivamente se ha retirado de la misma.

Acto seguido, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, interviene D^a Mercedes Díaz Delgado-Peñas, Portavoz del Grupo Ahora Batres, para explicar que su Grupo está en contra de que se concentren tantos cargos en muy pocas personas, cuando los concejales que forman parte del Ayuntamiento son nueve, pero entendemos que es necesario proceder al nombramiento de Tesorero, tal y como nos ha explicado el Sr. Secretario, para el adecuado funcionamiento de la Corporación.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente procede a someter el asunto a votación ordinaria, siendo la propuesta antes transcrita aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con seis votos a favor (correspondiendo tres votos a los integrantes del grupo municipal ADB; dos al grupo municipal PP; y uno al grupo municipal socialista), y tres abstenciones (correspondientes a los integrantes del grupo municipal AB).

6. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015 por el que se nombran Tenientes de Alcalde, del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº0189/2015

La organización del Ayuntamiento exige para un adecuado funcionamiento que se proceda al nombramiento de Tenientes de Alcalde, dada la multiplicidad de tareas y actuaciones que exige el normal desarrollo de las funciones que la legislación aplicable atribuye a los órganos de la Administración Local para hacer realidad el mandato que nuestros ciudadanos nos tienen encomendado.

Los Tenientes de Alcalde tienen como principal atribución la sustitución del Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que lo imposibilite para el ejercicio de sus competencias, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde. Son nombrados libremente por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Su número no podrá exceder del número de miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, del tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2015 se hace necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la ley 7/85, de 2 de abril, art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes Concejales:

- D. Víctor Manuel López Rodríguez: Primer Teniente de Alcalde.
- D. Antonio Gómez Lozano: Segundo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

CUARTO. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Concluida la lectura por el Sr. Secretario, la Corporación queda enterada.

7. DACIÓN DE CUENTAS DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, de creación de las distintas Concejalías, del tenor literal siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 0193/2015**

La reciente constitución de la Corporación municipal obliga a que se adopten medidas de organización y estructuración de áreas de actividad a fin de atender debidamente las demandas de atención y servicio al ciudadano.

En consecuencia, una vez vista la legislación reguladora de estas materias y, en especial, los artículos 21 (apartado 3) y 23 (apartado 4), de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 43 a 45, 114 a 118 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, en virtud de las facultades que me están conferidas, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Crear la *Concejalía de Organización, Gestión y Desarrollo Municipal, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana*, cuyo titular es D. Víctor Manuel López, Primer Teniente de Alcalde, atribuyéndose al mismo delegación genérica en las materias de Hacienda, Recursos Humanos, Empleo, Urbanismo, Obras y Servicios, Patrimonio, Medio Ambiente, Transportes, Sanidad y Seguridad Ciudadana, lo que comprende todas las facultades, derechos y obligaciones referidos a las materias delegadas que corresponden al órgano delegante, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con las solas excepciones de las facultades que resulten indelegables a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable.

SEGUNDO. Crear la *Concejalía de Desarrollo y Acción Social, Cultura y Festejos*, cuyo titular es D. Antonio Gómez Lozano, Segundo Teniente de Alcalde, atribuyéndose al mismo delegación genérica en las materias de Educación, Juventud, Deportes, Cultura, Festejos, Servicios Sociales, Mujer y Mayores, lo que comprende todas las facultades derechos y obligaciones referidos a las materias delegadas que corresponden al órgano delegante, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, con las solas excepciones de las facultades que resulten indelegables a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

8. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DE PLENO.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura de la Propuesta de Alcaldía de 17 de junio de 2015, que se transcribe literalmente:

"Siendo necesario proceder a nombrar a los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Nombrar al Alcalde-Presidente de la Corporación como miembro nato de la Junta Plenaria y de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad de municipios del Suroeste de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos de la Mancomunidad, siendo vocales D. Víctor Manuel López Rodríguez y D. Antonio Gómez Lozano.*

SEGUNDO. *Designar como Vocal de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los Servicios Municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos al Concejal Delegado de Organización, Gestión y Desarrollo Municipal, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana D. Víctor Manuel López Rodríguez y como suplente al Concejal D. Antonio Gómez Lozano.*

TERCERO: *Nombrar a D. Antonio Gómez Lozano como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEIP "Manuel José Quintana" y como suplente a D. Víctor Manuel López Rodríguez.*

CUARTO. *Remitir este acuerdo a los órganos correspondientes, a los efectos oportunos."*

Concluida la lectura de la propuesta por parte del Sr. Secretario, y una vez que por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún Portavoz desea tomar la palabra en el presente punto, interviene D. José Ángel Fernández Benito, concejal del Grupo Socialista, para expresar que le parece normal que la designación de representantes recaiga en miembros del equipo de gobierno municipal.

Acto seguido, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, interviene D^a Consuelo Torres Guirao, Portavoz del grupo municipal Partido Popular, para manifestar que su Grupo votará a favor de la propuesta de la Alcaldía, para facilitar que el Gobierno municipal pueda trabajar, recordando al Sr. Alcalde que en la misma situación, hace cuatro años, su Grupo, Agrupación de Batres, les votó en contra.

A continuación, previa concesión de la palabra por parte de la Presidencia, interviene D^a Mercedes Díaz Delgado-Peñas, Portavoz del Grupo Ahora Batres, para anunciar que van a votar en contra la Propuesta de la Alcaldía, ya que le parece mucha concentración de cargos y responsabilidades en muy pocas personas.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente procede a someter el asunto a votación ordinaria, siendo la propuesta antes transcrita aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con seis votos a favor (correspondiendo tres votos a los integrantes del grupo municipal ADB; dos al grupo municipal PP; y uno al grupo municipal socialista), y tres votos en contra (correspondientes a los integrantes del grupo municipal AB).



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

TERCERO. Las delegaciones conferidas mediante la presente Resolución requerirán para su eficacia la aceptación de los Concejales delegados.

CUARTO. El nombramiento y las delegaciones conferidas mediante la presente Resolución surtirán efectos a partir del 17 de junio de 2015, sin perjuicio de la preceptiva publicación a efectuar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. La presente Resolución se notificará a los Concejales afectados y de la misma se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre."

Concluida la lectura de la propuesta por parte del Sr. Secretario, y una vez que por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún Portavoz desea tomar la palabra en el presente punto, interviene D. José Ángel Fernández Benito, concejal del Grupo Socialista, expresando que le parecen muchas las competencias delegadas ya que, en el primer caso, se delegan en la misma persona doce áreas de gestión, y en el segundo, ocho, manifestando que, en cualquier caso, son los tres miembros que integran el gobierno municipal, los que tienen que considerar si pueden desempeñarlas, y que será el tiempo el que dirá si la decisión es acertada o no, manifestando, concluyendo su intervención, que si la resolución comunicada fuera objeto de votación, él se abstendría.

Acto seguido, previa concesión de la palabra por la Alcaldía, interviene D^a Consuelo Torres Guirao, Portavoz del grupo municipal Partido Popular, la cual inicia su intervención preguntando sobre cuál es el papel del Alcalde en la actual legislatura, ya que, el hecho de que se haya vaciado de competencias a la Alcaldía, les hace dudar sobre quién toma las decisiones como máxima autoridad del municipio, preguntándose si hay un alcalde en la sombra, y manifestando que, su Grupo, necesita saber a quién tienen que dirigirse, máxime en las circunstancias actuales, en las que, dada la composición actual del Pleno, todos están obligados a llegar a acuerdos; contestando el Sr. Alcalde que ha decidido esta distribución y delegación de competencias, porque tiene poca experiencia y porque confía plenamente en los dos integrantes de su Grupo para empezar a trabajar, y será después, cuando considerará si avoca competencias delegadas, y cuáles de ellas, aclarando a la Sra. D^a Consuelo Torres, que es a él al que deben dirigirse, para el tratamiento de los asuntos o cuestiones que quieran plantear.

A continuación, previa concesión de la palabra por parte de la Presidencia, interviene D^a Mercedes Díaz Delgado-Peñas, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Batres, para expresar que, en la misma línea que las intervenciones de los portavoces de los Grupos Municipales PSOE y PP, le parecen muchas concejalías concentradas en dos personas, entendiéndose que, si lo que se quiere es dinamizar el pueblo, son excesivas las responsabilidades concentradas en una sola persona; interviniendo en este momento el Sr. Alcalde-Presidente, para manifestar que prefiere trabajar solo antes que mal acompañado, y que estará encantado de colaborar con personas que quieran sumar.

Finalmente, toma la palabra D. Víctor Manuel López Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Agrupación de Batres, para explicar que, desde ADB, han decidido repartir las responsabilidades, tal y como se recogen en el Decreto comunicado en el presente punto, y que el Sr. Alcalde está supervisando diariamente la actividad desarrollada desde las diferentes áreas municipales, expresando que la intención de su Grupo es la de sumar y que, tanto D. Antonio Gómez Lozano, como él mismo, con el apoyo y supervisión del Sr. Alcalde, van a intentar sacar adelante la gestión municipal encomendada.

Concluidas las intervenciones, la Corporación queda enterada del Decreto de Alcaldía comunicado.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

9. RENOVACIÓN DE LOS VOCALES DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE RÚSTICA EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES.

Por parte del Sr. Secretario se da lectura de la Propuesta de Alcaldía de 17 de junio de 2015, que se transcribe literalmente:

"Vista la necesidad de renovar los vocales que formarán la Junta Pericial del municipio como consecuencia de la celebración de elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, en virtud del artículo 16 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Siendo las funciones fundamentales de esta Junta Pericial Municipal del Catastro de asesoramiento y apoyo a la Gerencia del Catastro en los trabajos de identificación de los linderos, de calificación y clasificación de fincas rústicas del término municipal, así como la determinación de los tipos de cultivo existentes y obtención de la información necesaria para la determinación de la titularidad catastral de los inmuebles y fincas, en caso de duda.

Considerando que, de conformidad con la citada normativa, la Junta Pericial estará presidida por el Alcalde y compuesta por un Vocal designado por el Gerente o Subgerente del Catastro, elegido entre los funcionarios de su Gerencia o Subgerencia, hasta un máximo de cuatro vocales designados por el Presidente, un técnico facultativo designado por el Ayuntamiento perteneciente a los servicios técnicos municipales o de las entidades supramunicipales en que se integre el Ayuntamiento y, como Secretario, el del Ayuntamiento u otro funcionario designado por el Alcalde a tal efecto.

Constando la designación de D. Santos Núñez Muriel como vocal designado por la Gerencia Regional del Catastro en representación de la misma.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Renovar la composición de la Junta Pericial Municipal del Catastro Inmobiliario Rústico que queda integrada por:

- **PRESIDENTE:** D. Juan Carlos Meño Ortega.
- **VOCAL DESIGNADO POR EL GERENTE REGIONAL DEL CATASTRO:** D. Santos Núñez Muriel.
- **VOCALES DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE:**
 - o D. Víctor Manuel López Rodríguez
 - o D. Antonio Gómez Lozano.
 - o D. Antonio Gómez Martín
- **VOCAL TÉCNICO FACULTATIVO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES:** D. Gonzalo Ramírez Santa Pau.
- **SECRETARIO:** D^a Emma Pozo Rodríguez.



**AYUNTAMIENTO DE
BATRES
(MADRID)**

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro".

Concluida la lectura de la propuesta por parte del Sr. Secretario, y habiéndose detectado error en uno de los vocales designados, que debe ser objeto de sustitución, el Sr. Alcalde propone a D. Fernando Vázquez Ruiz que sea él, por su experiencia municipal y por su disponibilidad, quien forme parte, como vocal, de la Junta Pericial del Catastro Inmobiliario de Rústica, en sustitución del vocal inicialmente designado, D. Antonio Gómez Martín, ante lo que manifiesta que, si bien se le ha llamado a última hora, es un asunto que se puede hablar, pero que él no aceptará el nombramiento sin contar antes con su Grupo. Concluido el debate, el Sr. Alcalde propone que el asunto quede sobre la mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mostrando su conformidad el Pleno, de forma unánime, a la propuesta de dejar el expediente sobre la mesa, al objeto de su posterior tratamiento en sesión plenaria.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Presidente ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.


Vº Bº,
El Alcalde,
Juan Carlos Meño Ortega
AYUNTAMIENTO
DE
BATRES
(Madrid)
Alcaldía


El Secretario,
José Ignacio Díaz Baquerizo
AYUNTAMIENTO
DE
BATRES
(Madrid)
Secretaría